

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3701-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2023

Asunto: ORDENANZA METROPOLITANA QUE DEFINE LA CELEBRACIÓN, RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA GASTRONOMÍA QUITENA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor

Dario Javier Cahueñas Apunte

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL CAHUEÑAS APUNTE DARIO JAVIER

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-DC-VA-2023-0325-O, de 24 de agosto de 2023, suscrito por el señor Concejal Ángel Vega; mediante el cual, remite la iniciativa normativa denominada “ORDENANZA METROPOLITANA QUE DEFINE LA CELEBRACIÓN, RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA GASTRONOMÍA QUITENA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: “Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado.

La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”.

Por su parte, del citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de formalidades contenidas en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia. En tal sentido, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, presento el siguiente informe.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3701-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2023

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”.

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa normativa asumida por el señor Concejal Ángel Vega, cuyo objeto es institucionalizar el mes de octubre como el mes de la Gastronomía Quiteña, realizar anualmente la celebración del mes de la gastronomía quiteña, por medio de un festival alimentario, entre otros. Para el efecto, propone la incorporación de varios artículos innumerados a continuación del artículo 1437 del Código Municipal.

Por los antecedentes expuestos se concluye que la presente propuesta cumple con el requisito de iniciativa por parte del señor Concejal Ángel Vega.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad de materia

La presente iniciativa normativa tiene por objeto, el institucionalizar el mes de octubre como el mes de la Gastronomía Quiteña, realizar anualmente la celebración del mes de la

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3701-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2023

gastronomía quiteña, por medio de un festival alimentario, entre otros. Para el efecto, propone la incorporación de varios artículos innumerados a continuación del artículo 1437 del Código Municipal. Por lo que el proyecto, tiene como materia única el impulso al turismo en el Distrito Metropolitano de Quito.

2.2.2 La exposición de motivos y considerandos

El proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición de motivos y los considerandos que debe tener para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El citado proyecto se integra por un (1) artículo, que a su vez propone incorporar 11 artículos innumerados a continuación del artículo 1437 del Código Municipal; una (1) disposición general; dos (2) disposiciones transitorias y una (1) disposición final. En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

El objetivo del proyecto consiste en incorporar a continuación del artículo 1437 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, 11 artículos innumerados con el objeto de institucionalizar el mes de octubre como el mes de la Gastronomía Quiteña, realizar anualmente la celebración del mes de la gastronomía quiteña, por medio de un festival alimentario, entre otros.

De lo expuesto se desprende, que el Proyecto " ORDENANZA METROPOLITANA QUE DEFINE LA CELEBRACIÓN, RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA GASTRONOMÍA QUITENA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO " cumple con los requisitos establecidos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, a la Comisión de Turismo y Fiestas le corresponde: "Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3701-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2023

tengan como objetivo promover el turismo en el Distrito Metropolitano de Quito, como un eje de desarrollo estratégico, así como coordinar con los estamentos metropolitanos, Gobiernos Autónomos Descentralizados e instituciones nacionales e internacionales en consenso con las comisiones correspondientes. Fomentar y promover la planificación y realización de los eventos con motivo de las celebraciones del Distrito Metropolitano de Quito.”.

Por lo que , en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza y de acuerdo con lo expuesto por el proponente en el oficio por medio del cual se asume la iniciativa normativa, el proyecto de ordenanza debe tramitarse en el seno de la Comisión de Turismo y Fiestas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez

SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-VA-2023-0325-O

Anexos:

- PROYECTO DE ORDENANZA GASTRONOMIA QUITENA.docx

- GADDMQ-DC-VA-2023-0325-O.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3701-O

Quito, D.M., 01 de septiembre de 2023

Copia:

Señorita Abogada
Katya Parada Galarza
Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Marco David Loaiza Ochoa
Servidor Municipal 8
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga
Prisila Maria Orama Mariscal
Funcionaria Directiva 8
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO | djrn | SGCM | 2023-08-29 | |
| Revisado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO | djrn | SGCM | 2023-08-29 | |
| Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez | lr | SGCM | 2023-09-01 | |

